

3011-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con dieciseis minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones del TEI de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea cantonal de SAN MATEO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603620198	SHIRLEY DE LOS ANGELES MOSCOSO SUAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205680414	JOHAN GERARDO CASTAÑEDA SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
205100533	CARMEN LORENA VARGAS ARGUEDAS	TESORERO PROPIETARIO
114370958	KEVIN ANDRES ZUÑIGA PIEDRA	PRESIDENTE SUPLENTE
113880272	GERALD ALBERTO MALTES GUTIÉRREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206220687	FLOR DE LIZ QUESADA SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203360161	EDELMIRA CASTRO RODRIGUEZ	TERRITORIAL
111520438	HALLEY SCOTT HERNANDEZ BOGARIN	TERRITORIAL
503860047	TAINA CAROLINA ALFARO JIMENEZ	TERRITORIAL
205880443	MARLON ANDREI MASIS CASTRO	TERRITORIAL
503340312	XINIA GABRIELA SANDI GUTIERREZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Reycheil de los Ángeles Álvarez Villalobos, cédula de identidad 604590886, como secretaria suplente, en virtud de que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, la señora Álvarez Villalobos, fue designada como fiscal propietaria del distrito de Jesús María, del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, con el partido Fuerza Democrática, en la asamblea celebrada el día trece de agosto del presente año, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

En razón de lo anterior, queda pendiente la designación del secretario suplente.

De igual manera, resulta oportuno señalar a la agrupación partidaria que en relación con la integración del Comité Ejecutivo Cantonal, el artículo quince inciso a) del estatuto partidario indica que es competencia de la asamblea cantonal definirla, el mismo cuerpo normativo es claro en adicionar en el artículo setenta y cinco que únicamente: *“La elección de delegados a las Asambleas Cantonal, Provincial y Nacional, deberá hacerse en secreto, bajo el sistema de cociente y subcociente, conforme a los votos válidos emitidos por las papeletas propuestas”*, no así la integración del comité ejecutivo y la fiscalía.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidad Social Cristiana se encuentra vigente hasta el día dos de noviembre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n° 10381-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.: 16961, 17301, 17526 sie 16731-**2021**